

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CÓDIGO: P.M.S.D.A.A.E-170 ADOPCIÓN: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AMBIENTAL Y ECONÓMICO	
	Página: Página 1 de 1	

Notificación de supervisión

Timbio, 10 enero 2026

DE : ALEJANDRA ZUÑIGA MUÑOZ
 SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
PARA: ELIANA CAROLINA QUILINDO ARBOLEDA
 SECRETARIA DE GOBIERNO - E - (Decreto N° 08 de 04-02-2025 Art. 3)

ASUNTO: Designación supervisor contrato.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	PÓLIZA	No. RP	FECHA RP	FECHA DE TERMINACIÓN
STHEPHANY ALEJANDRA SARZOSA PRADO	CPS-035-2026	N / A	46	10 DE ENERO 2026	30 DE JUNIO 2026

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011³ dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

ACEPTO Y ENTIENDO LAS DISPOSICIONES

SUPERVISOR

